



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2022 – Las Malvinas son argentinas"

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados...

CREACIÓN DE LA CUENTA GRATUITA UNIVERSAL E IMPULSO A LA INCLUSIÓN FINANCIERA

ARTÍCULO 1º - Objetivo: El objetivo de la presente Ley es fomentar la bancarización y utilización de los medios de pago electrónicos por parte de todas las personas y comercios.

ARTÍCULO 2º - Definición: La Cuenta Gratuita Universal es una caja de ahorro en pesos en una entidad financiera, con apertura, mantenimiento, movimientos de fondos y consultas de saldo gratuitos.

ARTÍCULO 3º- Accesibilidad: Impleméntese el uso de la "Cuenta Gratuita Universal" en todo el territorio nacional para la inclusión al sistema financiero de toda la población mayor de edad del país.

ARTÍCULO 4º- Notificación para la elección de Entidad Financiera: El Banco Central de la República Argentina y el Registro Nacional de las Personas, deberán implementar el mecanismo correspondiente para notificar a toda persona con Documento Nacional de Identidad Argentino, al momento de cumplir 18 años, que puede elegir en qué entidad financiera, pública o privada, abrirá su Cuenta Gratuita Universal.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2022 – Las Malvinas son argentinas"

ARTÍCULO 5º: Plazo: En caso de haber transcurrido 60 días desde la notificación del artículo anterior sin que la persona haya optado por una entidad financiera, se procederá a la apertura automática de una Caja Gratuita Universal en alguna de las entidades del sistema financiero y se cursará la correspondiente comunicación al beneficiario.

ARTÍCULO 6º - Trámite de apertura: Las entidades financieras deberán abrir estas cuentas, las cuales deberán incluir una tarjeta de débito, y habilitar a sus clientes a operar en cajeros automáticos, propios o ajenos. El trámite de apertura deberá poder ser realizado, en su totalidad, tanto en forma presencial como de manera telemática.

ARTÍCULO 7º - Extracción de fondos: Los fondos de la Cuenta Universal Gratuita se podrán extraer:

1. Mediante todos los cajeros automáticos habilitados en el país, sin límites de importe (salvo los que expresamente se convengan por razones de seguridad y/o resulten de restricciones operativas del equipo) ni de cantidad de extracciones, ni distinción alguna entre clientes y no clientes.
2. Por ventanilla.
3. Compras y/o retiros en efectivo en comercios adheridos, efectuados con la tarjeta de débito.
4. Pago de impuestos, servicios y otros conceptos por canales electrónicos (cajero automático, banca por Internet -home banking-, etc.) o mediante el Sistema de débito automático, sin límites de adhesiones.
5. Transferencias efectuadas a través de medios electrónicos, como cajeros automáticos o banca por Internet (home banking).



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2022 – Las Malvinas son argentinas"

Los movimientos –cualquiera sea su naturaleza– no podrán generar saldo deudor.

ARTÍCULO 8° - La presente Ley entra en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

ARTÍCULO 9° - Comuníquese al Poder Ejecutivo



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2022 – Las Malvinas son argentinas"

Fundamentos

Señora Presidenta:

El presente proyecto se propone contribuir a los esfuerzos del Estado Nacional plasmados en la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera 2020-2023, mediante políticas que apunten a incrementar el volumen y cantidad de personas que empleen instrumentos electrónicos del sistema financiero, especialmente en comercios de cercanía.

Los beneficios de incrementar la modalidad electrónica de pago son numerosos, entre ellos podemos definir:

- Incrementar la transparencia tributaria derivada de las operaciones electrónicas y, por lo tanto, una mayor equidad en el reparto de la carga tributaria.
- Mejorar el nivel de bancarización de las personas aumentando el volumen de los depósitos bancarios y las posibilidades de aquellas de acceder a nuevos productos del sistema financiero.
- Mejorar el nivel de bancarización, en particular de comercios de cercanía
- Mejorar la calificación crediticia de las personas y pequeñas unidades de negocios, al fomentar el registro de sus operaciones mediante formas electrónicas.
- Mejorar las capacidades estatales en términos de flujos de información, producto de un aumento en la proporción de operaciones registradas.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2022 – Las Malvinas son argentinas"

Entre las principales causas que ralentizan la masificación de los medios electrónicos de pago, son centrales la falta de incentivos positivos desde la demanda. Existe una vacancia de políticas que estimulen a los consumidores a utilizar medios electrónicos de pagos, dificultando la adopción masiva de los mismos dada la preferencia cultural por el pago en efectivo.

Con el propósito de incrementar la inclusión financiera, esta Ley propone abrir una cuenta bancaria (Cuenta Gratuita Universal) a toda persona mayor de edad que se encuentre habilitada para contratar o para disponer libremente el producido de su trabajo lícito, que no sean titulares de ningún tipo de cuenta a la vista en la misma entidad ni en otras del sistema financiero.

CLAUDIA BEATRIZ ORMACHEA